



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

673

PRIMERO. Se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma fracción XIX del artículo 60; y, se adiciona una fracción XXIV al artículo 123, haciendo el recorrido respectivo, y un párrafo segundo, haciendo el recorrido respectivo, al artículo 145, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 veintidós días del mes de Agosto de 2018 dos mil dieciocho. -----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA.**

**PRIMER SECRETARIO
DIP. JUAN FIGUEROA GÓMEZ.**

**SEGUNDO SECRETARIO
DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA.**

**TERCER SECRETARIA
DIP. ELOÍSA BERBER ZERMEÑO.**